



2014100112653

07/10/2014 - 11:44

Operador: LADIAZ

CENTRO DE DOCUMENTACION Y OF. PARTES



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Talca, 15 de septiembre de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros.
Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N°1449, piso 11, Santiago.
Presente

REF: informa Hecho Esencial.

De nuestra consideración:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, de Mercados y Valores y la Norma de carácter General N° 30, ambas de esa Superintendencia, y encontrándome debidamente facultado al efecto, por medio de la presente informo en carácter de Hecho Esencial de **ROJINEGRO S.A.D.P.**, lo siguiente:

1.- Con fecha 9 de Julio de 2014 se celebró una Junta General extraordinaria de accionistas de la sociedad **ROJINEGRO S.A.D.P.**

En dicha junta se procedió a acordar lo siguiente:

A.- Nombrar el nuevo directorio de la sociedad en cuestión, el cual quedó compuesto por los señores, Alejandro Parot Urcelay, Jorge Arturo Yunge Williams, Oscar Ricardo Cruz Icaza, Gabriel Alfredo Court Castellano y don Rodrigo Hernando del Solar Silva.

B.- Efectuar la división del patrimonio de la sociedad **ROJINEGRO S.A.D.P.**, en dos patrimonios, uno que continua radicado en esta misma sociedad y otro que se asignó a una nueva sociedad constituida al efecto denominada **INDERVEP SpA**. La que nace producto del acuerdo de división convenido en la junta en cuestión.

2.- Mediante el contrato de Compraventa de fecha 9 de julio de 2014, las sociedades **Andes Inversiones Deportivas S.A., y La Sombra S.A.**, controladoras y dueñas del 100% de las acciones de **ROJINEGRO S.A.D.P.**, hicieron la venta total de las mismas a diversos accionistas a saber, don Jorge Arturo Yunge Williams, don Alejandro ParotFernandez, don Gabriel Court Castellano, don Oscar Ricardo Cruz Icaza y la sociedad Agrícola Santa Cecilia Limitada.

En razón de lo anterior el control de la sociedad quedó en manos de los nuevos accionistas, los señores Jorge Arturo Yunge Williams, Alejandro Parot Fernandez, Gabriel Court Castellano, Oscar Ricardo Cruz Icaza y la sociedad Agrícola Santa Cecilia Limitada.

Sin otro particular le saluda atentamente.

ROJINEGRO S.A.D.P.
76.110.003-3

Jorge Arturo Yunge Williams
Presidente

ROJINEGRO S.A.D.P.

COMPRAVENTA DE ACCIONES

En Talca, 09 de Julio del año 2014, entre la sociedad "**LA SOMBRA S.A.**", Rut 76.151.887-9, sociedad de giro inversiones en bienes raíces o muebles corporales e incorporales, representada, según se acreditará, por su gerente general Sr. Martín Iribarne argentino, factor de comercio, cedula de identidad para extranjeros número 24.403.653-8 y "**ANDES INVERSIONES DEPORTIVAS S.A.**", Rut 76.379.545-4, sociedad de giro inversiones y rentistas de mobiliarios en general, representada, según se acreditará, por su gerente general don **MARTÍN IRIBARNE** ya individualizado, todos domiciliados en Talca, calle 1 Norte N° 931 Piso 6, en adelante "los vendedores o las Sociedades vendedoras"; y don **OSCAR RICARDO CRUZ ICAZA**, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad número 3.897.235-9, domiciliado en Avenida San Miguel N° 3233 Talca; don **JORGE YUNGE WILLIAMS**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número 10.628.159-9, domiciliado en calle 1 Norte N° 841, Talca; don **GABRIEL COURT CASTELLANO**, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad número 4.887.189-5, domiciliado en domiciliado en Avenida San Miguel N° 3233 Talca de Talca; don **ALEJANDRO PAROT FERNANDEZ** chileno, casado, enólogo, cédula nacional de identidad número 3.352.464-1 domiciliado en Avenida San Miguel N° 3233 Talca, quien comparece por sí y por "**AGRICOLA SANTA CECILIA LIMITADA**", sociedad del giro de su nombre, Rut 78.581.330-8, y de su mismo domicilio; y don **CARLOS DEL SOLAR GUTIERREZ**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 9.926.552-3, domiciliado en 3 Oriente N° 1481 Talca, adelante "el comprador"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad en forma legal y exponen:

PRIMERO: La sociedad "**LA SOMBRA S.A.**", y "**ANDES INVERSIONES DEPORTIVAS S.A.**", son dueñas del 100% de las acciones de "**ROJINEGRO S.A.D.P.**" que en total suman 16.392 acciones, y que actualmente pertenecen, según el siguiente detalle, a las sociedades mencionadas en las siguientes cantidades: 1) La Sombra S.A.: 16.370 acciones según títulos N° 1, 2 y 3; 2) Andes Inversiones Deportivas S.A.: 22 acciones. Tales acciones constan del título número N° 4. Estas acciones en la actualidad, no tienen cotización



bursátil, encontrándose dichos títulos inscritos en el Registro de Accionistas de la sociedad.- Por este acto e instrumento don **MARTÍN IRIBARNE** ya individualizado, en representación de la sociedad "**LA SOMBRA S.A.**", y de la sociedad "**ANDES INVERSIONES DEPORTIVAS S.A.**" vende, cede y transfiere las siguientes acciones a las siguientes personas en los siguientes valores:

1.- A don **OSCAR RICARDO CRUZ ICAZA**, quien compra, acepta y adquiere para sí, **11.682 acciones** de la sociedad "ROJINEGRO S.A.D.P." de propiedad de la sociedad "**LA SOMBRA S.A.**", con cargo a los siguientes títulos: a.- título N° 1 por 1100 acciones; b.- título N° 2 por 9504 acciones, con cargo parcial a este título representativo de 14192 acciones; y c.- 1078 acciones según el título N° 3, en el precio total de \$516.681.893, que se paga de la siguiente forma:

a.- \$ 200.000.000 que se pagaron con anterioridad a este acto, con fecha 2 de julio pasado, mediante depósito a plazo endosable N° 003243-9 emitido por el Banco de Chile con fecha 17 de julio de 2014, que la parte vendedora declara haber recibido a su entera satisfacción;

b.- \$ 316.681.893 que el comprador paga en este acto mediante los siguientes vales vista emitidos por el Banco de Chile con fecha 9 de julio de 2014, a la orden de don **OSCAR RICARDO CRUZ ICAZA** y debidamente endosados por éste, documentos que se entregan con expreso ánimo de novar de las partes, declarando el representante de la vendedora don Martin Iribarne, recibirlos a su entera satisfacción, declarando en consecuencia extinguida la obligación de pagar el precio de la presente compraventa. Los vales vista son los siguientes: 1.- Vale Vista N° 017515-6 por la suma de \$ 22.681.893; 2.- Vale Vista N° 017514-8 por la suma de \$ 49.000.000; 3.- Vale Vista N° 017513-0 por la suma de \$ 49.000.000; 4.- Vale Vista N° 017512-2 por la suma de \$ 49.000.000; 5.- Vale Vista N° 017511-4 por la suma de \$ 49.000.000; 6.- Vale Vista N° 017510-6 por la suma de \$ 49.000.000; 7.- Vale Vista N° 017509-1 por la suma de \$ 49.000.000;

2.- A don **JORGE YUNGE WILLIAMS**, quien compra, acepta y adquiere para sí, **1170 acciones** de la sociedad "ROJINEGRO S.A.D.P." de propiedad de la sociedad "**LA SOMBRA S.A.**", con cargo parcial al Título N° 2 representativo originalmente de 14.192 acciones, en el precio total de \$51.747.837, que el comprador paga en este acto mediante los siguientes Vales Vista Endosables a la orden de don **JORGE YUNGE WILLIAMS** y debidamente endosados por éste, documentos que se entregan con expreso ánimo de novar y que declara el representante de la vendedora don Martin

Iribarne, recibirlos a su entera satisfacción, declarando en consecuencia extinguida la obligación de pagar el precio de la presente compraventa. Los vales vistas son los siguientes: Vale vista N° 3343442, tomado en el Banco Scotiabank con fecha 09 de julio de 2014 por la suma de \$ 21.747.837 y N° 3343438, tomado en el Banco Scotiabank con fecha 09 de julio de 2014 por la suma de \$ 30.000.000.

3.- A don GABRIEL COURT CASTELLANO quien compra, acepta y adquiere para sí, **1200 acciones** de la sociedad "ROJINEGRO S.A.D.P." de propiedad de la sociedad "La Sombra S.A.", con cargo parcial al Título N° 2, representativo originalmente de 14.192 acciones, en el precio total de \$53.074.668, que el comprador paga en este acto mediante los siguientes vales vista a la orden de don GABRIEL COURT CASTELLANO y debidamente endosados por éste, documentos que se entregan con expreso ánimo de novar y que declara el representante de la vendedora don Martin Iribarne, recibirlos a su entera satisfacción, declarando en consecuencia extinguida la obligación de pagar el precio de la presente compraventa. Los vales vistas son los siguientes: Vale vista N° 017507-5, tomado en el Banco de Chile con fecha 09 de julio de 2014 por la suma de \$40.000.000 y N° 017506-7, tomado en el Banco de Chile con fecha 09 de julio de 2014 por la suma de \$13.074.668.

4.- A don ALEJANDRO PAROT FERNANDEZ quien compra, acepta y adquiere para sí, **51 acciones** y para AGRÍCOLA SANTA CECILIA LIMITADA, **1119 acciones** de la sociedad "ROJINEGRO S.A.D.P." de propiedad de la sociedad "**LA SOMBRA S.A.**", con cargo parcial al Título N° 2, representativo originalmente de 14.192 acciones, en el precio total de \$51.747.801, que los compradores pagan en este acto mediante los siguientes vales vista endosados por sus tomadores, documentos que se entregan con expreso ánimo de novar y que declara el representante de la vendedora don Martin Iribarne, recibirlos a su entera satisfacción, declarando en consecuencia extinguida la obligación de pagar el precio e la presente compraventa. Los respectivos vales vistas son los siguientes: Vale vista N° 017508-3, tomado en el Banco de Chile con fecha 09 de julio de 2014 por la suma de \$2.247.801, y Vale Vista N° 6303208 tomado en CorpBanca con fecha 09 de Julio de 2014 por la suma de \$49.500.000.

5.- A don CARLOS DEL SOLAR GUTIERREZ quien compra, acepta y adquiere para sí, 1148 **acciones** de la sociedad "ROJINEGRO S.A.D.P." de propiedad de la sociedad "La Sombra S.A.", con cargo parcial al título N° 2 representativo originalmente de 14.192 acciones, en el precio de \$ 50.774.765 y 22 **acciones** de la sociedad "ROJINEGRO S.A.D.P." de propiedad de la sociedad "**ANDES INVERSIONES DEPORTIVAS S.A.**", con cargo al título N° 4 en el precio de \$ 973.036.- El comprador entrega en este acto los vales vista que se indicarán, a su orden y debidamente endosados por él, documentos que se entregan con expreso ánimo de novar y que declara el representante de ambas vendedoras don Martin Iribarne, recibirlos para ellas a su entera satisfacción, declarando en consecuencia extinguida la obligación de pagar el precio de ambas compraventas. Los vales vistas son los siguientes: Vale vista N° 008603264, tomado en el Banco Itaú con fecha 09 de julio de 2014 por la suma de \$ 49.000.000 y N° 008603265, tomado en el Banco Itaú con fecha 09 de julio de 2014 por la suma de \$ 2.747.801.

Las partes testimonian que, atendido a que tales acciones no tienen cotización bursátil, el precio ha quedado entregado a la autonomía de la voluntad y que ambas lo consideran justo y que dicho precio incluye los dividendos que pudieran distribuirse resultantes del balance por el ejercicio 2013 de ROJINEGRO S.A.D.P., los que en todo caso serán de los compradores. Las partes renuncian expresamente a las acciones resolutorias que pudieren emanar de la presente compraventa.-

Por su parte las sociedades vendedoras "**LA SOMBRA S.A.**", y la sociedad "**ANDES INVERSIONES DEPORTIVAS S.A.**", ambas representadas por don Martin Iribarne, dando cumplimiento a la promesa de compraventa de acciones celebrada por escritura pública y otorgada ante el Notario de Curicó don Rene León Manieu con fecha 02 de julio de 2014, Repertorio 3272, y en atención a que no se ha legalizado completamente la división de la sociedad "ROJINEGRO S.A.D.P.", entrega al Sr. Alberto Herrera para su custodia los Vales Vistas antes individualizados, quien los deberá guardar en su custodia y entregar a las



sociedades vendedoras, una vez legalizada completamente la división de Rojinegro S.A.D.P., es decir, encontrarse otorgada la escritura de división respectiva, publicado en el Diario Oficial el respectivo extracto

SEGUNDO: Todos los gastos y derechos que signifique el presente contrato de compraventa serán de cargo de la parte compradora y vendedora por iguales partes.-

TERCERO: Se eleva a la calidad de esencial de este contrato, el que las acciones que se venden están libres de todo gravamen, prohibición, embargo, limitación al dominio o derecho de terceros y que por cierto eran, previo a este contrato, de dominio exclusivo de las sociedades vendedoras.-

CUARTO: Presentes a este acto don **Juan Esteban Rodriguez Cruz**, chileno, soltero, egresado de Derecho, cédula nacional de identidad N° 16.657.922-8, domiciliado en calle 1 Norte 931 Oficina 701 de la ciudad de Talca y don **Eugenio Parot Soto**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 16.555.029-3, domiciliado en calle 1 Norte 931 Oficina 701 de la ciudad de Talca, ambos mayores de edad que acreditan su identidad con su cédula respectiva y exponen: Que comparecen en calidad de testigos del presente contrato y les consta los términos del mismo.-

QUINTO: Las partes declaran cumplida en todas y cada de las obligaciones contenidas en la promesa de compraventa de acciones celebrada por escritura pública y otorgada ante el Notario de Curicó don Rene León Manieu con fecha 02 de julio de 2014, Repertorio 3272.

SEXTO: Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento, para requerir las anotaciones, inscripciones o subinscripciones que sean procedentes, particularmente en el Registro de Accionistas de la sociedad. *Lo borrado con pintura ante clausula segunda Vale. =*

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Parot Soto', written over a horizontal line.

En constancia de acuerdo y conformidad firman las partes.-

P.P. MARTIN IRIBARNE

p.p. "LA SOMBRA S.A."

Rut 76.151.887-9,

P.P. MARTIN IRIBARNE

"ANDES INVERSIONES DEPORTIVAS S.A."

Rut 76.379.545-4

OSCAR RICARDO CRUZ ICAZA,

Rut 3.897.235-9

JORGE YUNGE WILLIAMS

Rut 10.628.159-9

GABRIEL COURT CASTELLANO

Rut 4.887.189-5

ALEJANDRO PAROT FERNANDEZ

Rut 3.352.464-1

CARLOS DEL SOLAR GUTIERREZ

Rut 9.926.552-3

por si y por poder de
Agrícola Santa Cecilia

Testigos:

① Juan Esteban Rodríguez Arce ~~16657922-8~~

② Eugenio Parot Soto

Eugenio Parot Soto
16755029-3